



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00001037

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resoluciones Nos. Q.IMV.2011.4654 de 18 de octubre de 2011, reformada por Resolución No. Q.IMV.2012.1009 de 25 de febrero de 2012, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL PORTAL DE CAPRI SEGUNDA ETAPA, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 12 de diciembre de 2005, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, que fue reformado integralmente en escritura pública suscrita el 01 de septiembre de 2010, ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, administrado por la compañía Administradora de Fondos del Pichincha, FONDOSPICHINCHA S.A., el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2012.1.13.00948 de 10 de enero de 2012;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.04543 de 09 de septiembre de 2013, entre otros se aprueba la fusión por absorción que FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos realiza a la compañía Administradora de Fondos del Pichincha, FONDOSPICHINCHA S.A.

QUE, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL PORTAL DE CAPRI SEGUNDA ETAPA celebrada el 03 de marzo de 2021, ante la Notaría Tercera cantón Quito, así como copia del Certificado de Suspensión y Cancelación del RUC # 1792016355001 y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas en Resolución No. ADM-2022-006 de 04 de febrero de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.006 de 11 de febrero de 2022, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso;
Y,



EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022; y, Resolución No. ADM-2022-006 de 04 de febrero de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL PORTAL DE CAPRI SEGUNDA ETAPA, administrado por la FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL PORTAL DE CAPRI SEGUNDA ETAPA.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de febrero de 2022

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR